

Lanús,

**13 AGO 2010
0253**
RESOLUCION N°
Visto:

El expediente N° C-847.967/10, mediante el cual se solicita la extracción de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Sarmiento 870, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el señor Juan Carlos Carletti, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que dichos ejemplares son añosos, en muy mal estado y con riesgo de caída.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso cuyas raíces provocan daños en la vereda, como así también una de sus ramas fue embestida por un camión, el cual la desgajo, provocando una lesión en la totalidad del tronco. Dichos ejemplares se encuentran sin vida útil, con riesgo de caída pudiendo causar daños tanto materiales como personales.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús
Resuelve**

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal, el corte de dos (2) ejemplares de paraíso al ras de la vereda, ubicado en la calle Sarmiento 870; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 metros, acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: Por el Departamento Espacios Verdes, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: La reposición de los ejemplares extraídos se realizará con seis (6) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por el solicitante autorizado, el que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar los ejemplares a la Dirección de Espacios Urbanos para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación:



Aceras entre 3,50 y 5,50 m de ancho
Fraxinus americana (fresno americano)
Acacia visco (visco)
Acer negundo (arce)

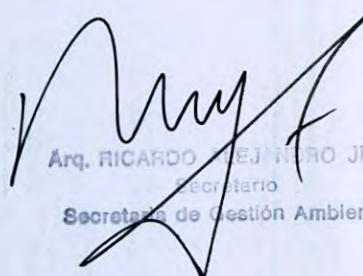
Artículo 4º: El solicitante autorizado deberá cumplimentar lo establecido en el Art.3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Gestión Ambiental




Arq. RICARDO DEJÁNCORO JILEK
Secretario
Secretaría de Gestión Ambiental

